

INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 239

El rector de La institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educacion Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación de espacios aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en las carteleras y página web de la Institución, los documentos que respaldan la siguiente convocatoria publica.

Que posterior a la evaluación de la(s) propuesta(s) recibidas, se presenta una oferta habilitada para adjudicarse, luego de no recibirse Observaciones al Proceso, por lo tanto se procede adjudicar el proceso contractual a:

Santiago Úsuga Espinosa

con cédula N°

71,776,356

RESUELVE:

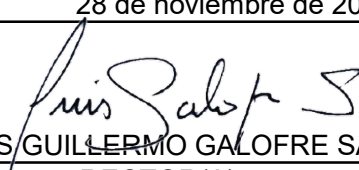
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

Santiago Úsuga Espinosa

identificado con cédula Número: 71,776,356 quien pagará a la Institución NUEVE

cuotas mensuales por valor de: \$ 300,000 TOTAL \$ 2,700,000

Dado en Medellín, el día 28 de noviembre de 2025


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
RECTOR(A)